

SESIONES ORDINARIAS

2022

ORDEN DEL DÍA N° 524

Impreso el día 15 de noviembre de 2022

Término del artículo 113: 25 de noviembre de 2022

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Dominio** del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Transferencia a título gratuito a la Universidad Nacional del Comahue. **Landriscini** (3.940-D.-2021.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Landriscini sobre transferencia gratuita a la Universidad Nacional del Comahue del dominio del bien inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito a la Universidad Nacional del Comahue el dominio del inmueble, ubicado en la calle Lavalle N° 571/573/575 – Planta Baja, Pisos 1° y 2°, Unidad funcional N° 3, Comuna 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; identificado catastralmente como Circunscripción 14 – Sección 1 – Manzana 30 – Parcela 17 – Unidad Funcional 3, Partida 22.545, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal Matrícula FR 14-1606/3, que cuenta con una superficie total de doscientos cuarenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (241,60 m²).

Art. 2° – La transferencia a que hace referencia el artículo 1° de la presente ley se efectúa con cargo a que se destine como sede de la Universidad Nacional del Comahue en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4° – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2°; vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5° – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2022.

Lucas J. Godoy. – Carlos S. Heller. – Ana C. Carrizo. – Carolina Yutrovic. – Sergio O. Palazzo. – Karina Banfi. – Víctor H. Romero. – Federico Fagioli. – Marcelo P. Casaretto. – Victoria Morales Gorleri. – Hilda C. Aguirre. – Constanza M. Alonso. – Lidia I. Ascarate. – Héctor “Cacho” Barbaro. – Miguel A. Bazze. – Fabián A. Borda. – Lisandro Bormioli. – Daniel A. Brue. – Ricardo Buryaile. – Graciela Camaño. – Guillermo O. Carnaghi. – Soledad Carrizo. – Sergio G. Casas. – Marcos Cleri. – Soher El Sukaria. – Eduardo Fernández. – Maximiliano Ferraro. – Germana Figueroa Casas. – Ana C. Gaillard. – Pedro J. Galimberti. – Silvana M. Ginocchio. – Ricardo Herrera. – Susana G. Landriscini. – Tomás Ledesma. – Mónica Litza. – Varinia L. Marín. – Germán P. Martínez. – María C. Moisés. – Francisco Monti. – Lisandro Nieri. – Graciela Ocaña. – Blanca I. Osuna. –

María G. Parola. – Juan M. Pedrini. – Carlos Y. Ponce. – Jorge “Colo” Rizzotti. – Laura Rodríguez Machado. – Diego H. Sartori. – Rodolfo Tailhade. – Danya Tavela. – Eduardo Toniolli. – Paola Vessvessian. – Liliana P. Yambrún.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Landriscini sobre transferencia gratuita a la Universidad Nacional del Comahue del dominio del bien inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, luego de su estudio y con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede propician su sanción.

Lucas J. Godoy.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito a la Universidad Nacional del Comahue el dominio del bien inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la calle Lavalle N° 571/573/575 – Planta Baja, Pisos 1°

y 2°, Unidad funcional N° 3, Comuna 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; identificado catastralmente como Circunscripción 14 – Sección 1 – Manzana 30– Parcela 17 – Unidad Funcional 3, correspondiente al cien N° 0200009444, que cuenta con una superficie total de doscientos cuarenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (241,60 m²), individualizado en el IF-2021-76896969-APN-DNGAF#AABE.

Art. 2° – La transferencia a que hace referencia el artículo 1° de la presente ley será con cargo a que se destine como sede de la Universidad Nacional del Comahue en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4° – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2°; vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5° – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Susana G. Landriscini.

Los señores diputados Vivero y Carnaghi solicitan ser adherentes.

* Integra dos (2) comisiones.